

## **OCA 6. Programas Sociales.**

### **a) Nombre o denominación del programa 2013.**

- a. Apoyos Directos al desarrollo y a la inversión.
  - Apoyos y asesoría en materia de capacitación
  - Promoción a las exportaciones
  - Fomento a MIPYMES
  - Apoyo a inversiones
- b. Programas de Fomento a MIPYMES
  - Formación a Emprendedores
  - Capacitación, adiestramiento y consultoría especializada
  - Promoción de financiamiento público y privado
  - Impulso a proyectos públicos y privados de innovación
- c. Apoyos a las Inversiones Estratégicas
  - Atraer la inversión privada productiva
  - Promover la reinversión

### **b) Unidad Administrativa que lo coordine, otorgue y resguarde.**

- a. La Dirección General del FIFODEPI y Comité Técnico

### **c) Servidor público responsable de la entrega del apoyo**

- a. Director General de FIFODEPI, Previa autorización del Comité Técnico del FIFODEPI

### **d) Documento de requisitos y criterios para otorgarlos**

- a. Artículo 18. Ley de Desarrollo Económico Sustentable del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Podrán acceder a los beneficios de los programas y acciones relativos al desarrollo económico a que se refiere el artículo, las empresas, organizaciones sociales y privadas y personas físicas con actividad empresarial que cumplan con los siguientes requisitos de legalidad:

- I. Comprobar que se trate de empresas, organizaciones sociales y privadas o personas físicas con actividad empresarial, cuyo domicilio legal y fiscal se encuentre dentro del estado de Morelos, o que se establezca en el.
- II. Comprobar que tales empresas, organizaciones sociales y privadas o personas físicas con actividad empresarial, según sea el caso, estén al corriente de sus obligaciones fiscales, laborales y de seguridad social, tanto federales como estatales; y
- III. Comprobar que tales empresas, organizaciones sociales y privadas o personas físicas con actividad empresarial, según sea el caso, realizaran proyectos de inversión que impliquen la creación de empleos permanentes en el Estado.

**e) Documento del padrón de beneficiarios y destinatarios**

Programas de Fomento a MIPYMES

N°	BENEFICIARIO
1	N.P.S.

**f) Monto, apoyo o bien otorgado**

Programas de Fomento a MIPYMES

N°	BENEFICIARIO	MONTO
1	N.P.S.	

**g) Periodos de entrega**

Una vez cubiertos los requisitos previstos en el artículo 18 de la Ley de Desarrollo Económico Sustentable para el Estado de Morelos, y 27 de su Reglamento, las Solicitudes de Apoyos Directos al Desarrollo Empresarial y a la inversión y de los programas de Fomento a MIPYMES que sean ingresadas deberán ser contestadas en un plazo de 30 días naturales.

Fecha de actualización: 31 de agosto 2013

**Elaboró**



Lic. Edgar Sánchez Soto  
Coordinador de Normatividad y  
Transparencia del FIFODEPI

**Autorización**



Lic. Rodrigo Cervantes González  
Director General del FOFODEPI